

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

76

N° INF. TECNICO

87

TRAMITADA

21/02/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:542012221-5503-2004 - 5485-2004-015063243

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

21/02/2012**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **76** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DJZY-27**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **87** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de **2,57** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDUARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
87	2942	20/02/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 542012221-5503-2004 - 5485-2004-015063243

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	ROCK DRILLING S.A.		
RUT EMPRESA	96695210-5	N°	11
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051248339
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON	EMAIL@	alejandrosaavedra@rockdrilling.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	UN CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 43	PBT ▶ 43

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN	
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ COPIAPO	
LOCALIDADES	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ COPIAPO	
RUTA A RECORRER	RUTA 5 DIRECCION NORTE		
TOTAL DE K.M	420	Fecha Aprox. Viaje	21/02/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.5
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 6.8	Carga ▶ 12.14	Total ▶ 12.14

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ DJZY-27	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.3						
TIPO DE EJES	(S) (S)	(D) (D)					
PESOS X EJES	14	29					
N° DE RUEDAS	4	8					
DISTANCIAS ENTRE EJES	2.04	1.37					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DOCUMENTACION EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 22/02/2012

FECHA HASTA ▶ 24/02/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje